

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE  
CONSULTA PREVIA DE LA  
COOPERATIVA MINERA AURIFERA DELIN 8 LTDA  
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo**

Por la forma de presentarse el material aurífero en el yacimiento secundario, los trabajos de explotación realizados en los diferentes sectores con características similares, particularmente aplicado por las cooperativas mineras auríferas que trabajan en yacimientos aluvionales, son a cielo abierto.

La operación de extracción de carga y procesamiento de minerales será por 16 horas/día (dos turnos de trabajo) y durante seis días por semana.

El promedio anual de costo financiero es de 133.939,63 \$us.

La explotación del mineral (Oro) lo realizarán utilizando 29 cuadrículas.

**2. Descripción del informe de sujetos de consulta**

La comunidad Indígena Mosesten Muchane perteneciente al pueblo indígena Mosesten integrado por 22 familias

La comunidad Indígena Mosesten Muchane está ubicada en los municipios de Palos Blancos y Teoponte de las provincias de Sud Yungas y Larecaja, del departamento de La Paz.

La comunidad de Muchane ha establecido una estructura de autoridades mixta (cargos consuetudinarios y contemporáneos) que esta conformada por el cacique, 2do cacique, Secretario de actas, secretario de hacienda, secretario de actas y vocal, los cuales son elegidos anualmente mediante sistema de votación, siendo posible la reelección de estas autoridades.

La comunidad Muchane tiene una sólida estructura organizativa territorial, siendo parte de la organización del pueblo indígena mosesten OPIM, que a su vez responde orgánicamente ante la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP) consiguientemente tienen como matriz de representación nacional a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB.

**a) Instalación de la Asamblea:**

La reunión deliberativa se instaló, El día jueves 27 de octubre de 2016 en la comunidad Indígena Mosesten Muchane ubicada en los municipios de Palos Blancos y Teoponte la provincia Sud Yungas y Larecaja del departamento de La Paz, se instala la Primera reunión deliberativa de consulta previa a la comunidad de Muchane con la presencia de las siguientes partes: Por parte de la comunidad el Casique Máximo Merena Silva y la presencia de miembros de base de la comunidad entre varones y mujeres. Por parte de la autoridad convocante de la AJAM el Dr. Pablo A. Rodríguez Torrez. Por parte de la Cooperativa Minera Aurífera Delin 8 Ltda representada legalmente por el Sr. Carlos Cutipa Barron.

Por parte del Órgano Electoral Plurinacional Mariana Mariel Isurza Cruz Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para realizar el acompañamiento a la Consulta Previa a la comunidad Indígena Mosesten Muchane.

## b) Sobre los acuerdos

Los puntos de acuerdo entre la comunidad Indígena Mosen y la Cooperativa Minera Aurífera Delin 8 Ltda. son los siguientes (copia Textual):

- Brindar un trato especial a las personas de la tercera edad, asignándoles tareas acordes a sus capacidades.
- Permitir la inclusión de socios dentro de la cooperativa para que cada familia este representado por un socio, siempre y cuando tenga su cedula de identidad vigente.
- Tramitar el seguro delegado de salud para los socios y sus familias.
- No utilizar mercurio letal en la recuperación del oro, debiendo únicamente usar una criba o chute.
- Determinar un porcentaje de la producción para salud y educación, además de solicitar a la gobernación y al municipio que los porcentajes de la regalía sean devueltos a la comunidad para el mejoramiento de los caminos, puentes y otros.

Firman el acuerdo las siguientes personas: Tine el sello de la comunidad Indígena Mosen Muchane TCO de la provincia Sud Yungas, Maximo Merena Silva Casique de Muchane CI 9988138 LP con su respectivo pie de firma, Alex Caiman segundo Casique CI. 10813650 Osbaldo Maito Hacienda, Carmelo Huasna Vocal 7654209, Carlos Cutipa Barron representante legal de la Cooperativa Minera Aurífera Delin 8 Ltda. y Pablo A. Rodríguez Analista Legal Dirección Departamental de La Paz Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

## CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. En el proceso de consulta a la comunidad Mosen Muchane, se instaló la reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, donde **se firmó el acta de buena fe y con un acuerdo consensuado.**
2. La Consulta previa realizada, cumplió con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*”. correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe, enfatizando que se firmó acuerdo entre partes.

## RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera Delin 8 Ltda.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.